



IMPUESTOS
INTERNOS

27/06/2022

G. L. Núm. 2996XXX

Señora
XXX

Distinguida señora XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XXX de 2022, mediante la cual consulta el tratamiento fiscal respecto del servicio de mantenimiento de base de datos prestado a una sociedad del exterior, si está exento del Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) en virtud del Literal j) del Artículo 14 del Decreto Núm. 293-11¹ y cuál tipo de comprobante fiscal se debe emitir a esa sociedad, de acuerdo con el Artículo 10 de la Norma General 05-2019²; esta Dirección General le informa que:

El servicio de mantenimiento de base de datos prestado por usted a una sociedad extranjera, aun cuando sea a una sociedad no domiciliada ni residente en la República Dominicana, no constituye servicio exportado, de conformidad con lo establecido en el Literal j) del Artículo 14 del Decreto Núm. 293-11, en el entendido de que en el presente caso su prestación y utilización será en territorio dominicano, por consiguiente el mismo está sujeto a la aplicación del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), en virtud de lo estipulado en el Numeral 3) del Artículo 335 y el Numeral 3) del Artículo 339 del Código Tributario, aplicado en consonancia con lo dispuesto en el Inciso 3 del Artículo 3 del citado Decreto Núm. 293-11.

En ese orden, cuando facture a dicha empresa del exterior, deberá emitir una factura con Número de Comprobante Fiscal (NCF), del tipo Factura de Consumo, conforme las disposiciones de los Artículos 1 y 4 del Decreto Núm. 254-06³ y el Literal a) del Artículo 2 de la Norma General Núm. 06-18⁴.

Atentamente,


Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ De fecha 12 de mayo de 2011, que establece el Reglamento para la Aplicación del Título III del citado Código Tributario.

² Sobre Tipos de Comprobantes Fiscales Especiales, de fecha 08 de abril de 2019.

³ Que establece el Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales, de fecha 19 de junio de 2006.

⁴ Sobre Comprobantes Fiscales, de fecha 01 de febrero de 2018.

